



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

TOMO LXXII

Aguascalientes, Ags., 7 de Diciembre de 2009

Núm. 49

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO. LX Legislatura
Decretos números 323, 324, 326, 327 y 333.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

AVISOS
Judiciales y generales

INDICE
Página 62

RESPONSABLE: Lic. Juan Ángel José Pérez Talamantes, Secretario General de Gobierno

calle Alejandro Topete del Valle, que es la de su ubicación, AL PONIENTE, 10 metros con María Dolores Álvarez Méndez.

INMUEBLE B).- Ubicado en la C. Alejandro Topete del Valle núm. 105, en la Colonia San Marcos de esta Ciudad, con una superficie de 250 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 25 metros con Félix Campos Mora, AL SUR, 25 metros con Salvador Olivares Muro, AL ORIENTE, 10 metros con calle Alejandro Topete del Valle, que es la de su ubicación, AL PONIENTE, 10 metros con Norberto Álvarez.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente autorización queda sujeta a la condición de que el inmueble ubicado en la calle Tesoro # 105, de la Zona Centro, se utilice para la reubicación del Departamento de Gestión Social y Atención a Pensionistas (GESAP), o mejor conocido como "CASA DEL PENSIONISTA", dependiente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores públicos del Estado de Aguascalientes, y posteriormente integrar en un centro de trabajo a la Dirección de Medicina Seguridad e Higiene y el Archivo, o bien lo adecuó a las necesidades que tenga que satisfacer para el desarrollo de sus funciones.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Al entrar en vigor este Decreto y para la celebración del Contrato respectivo, el Titular del Poder Ejecutivo, estará facultado para ordenar la escrituración del inmueble referido, ante el Notario que para tal efecto designe.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la Ciudad de Aguascalientes, a los diecinueve días del mes de noviembre del año 2009.

Lo que tenemos el honor de comunicar a Usted, para los efectos constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 19 de noviembre del año 2009.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA MESA DIRECTIVA:

Dip. José Gerardo Sánchez Garibay,
PRESIDENTE.

Nora Ruvalcaba Gámez,
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA.

Mónica Raquel Delgado Enríquez,
DIPUTADA PROSECRETARIA.

Por tanto mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., 4 de diciembre de 2009.

Luis Armando Reynoso Femat.

EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO,

Lic. Juan Ángel José Pérez Talamantes.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES PODER LEGISLATIVO

19 de noviembre del 2009.

C. ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT
GOBERNADOR DEL ESTADO
P R E S E N T E .

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 326

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Director General del Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, para que realice una campaña estatal de certificación a las personas que imparten nociones de cultura y acondicionamiento físico en las clínicas y gimnasios deportivos, a fin de contar con instructores calificados, para salvaguardar el bienestar y la salud de la población, de esta manera, evitar daños físicos a los practicantes de las diferentes disciplinas deportivas, así mismo, para que los instructores se abstengan de hacer recomendaciones alimenticias sin contar con una autorización por parte de la autoridad competente.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Aguascalientes, a los diecinueve días del mes de noviembre del año 2009.

Por lo tanto el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 19 de noviembre del año 2009.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LA MESA DIRECTIVA:

Dip. José Gerardo Sánchez Garibay,
PRESIDENTE.

Nora Ruvalcaba Gámez,
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA.

Mónica Raquel Delgado Enríquez,
DIPUTADA PROSECRETARIA.